

EXP. ADMIVO. 177-A.

**GUADALAJARA JALISCO A ENERO 08 OCHO DE 2016  
DOS MIL DIECISÍS. - - - - -**

Por recibidos tres escritos presentados en oficialía de partes de este Tribunal el pasado 08 ocho de octubre del año 2015 dos mil quince, con números de folio 54687, 54688 y 54689 el primero de ellos suscrito por los **C.C. CORNELIO JIMÉNEZ FLORES, JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ VALENCIA, ALEJANDRA QUINTANA HERNÁNDEZ**, quienes se ostentan como Secretario General, Secretario Ejecutivo y de Organización y Secretaria de Actas y Acuerdos de la organización sindical que se pretende consolidar y que se hace denominar: **"SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN DE GARCÍA BARRAGÁN"**, anexando: **al cual anexan: a)** dos tantos en copia Autorizada de la convocatoria de fecha 14 catorce de agosto de 2015, **b)** dos tantos en copia Autorizada del acta de asamblea constitutiva y de elección de fecha 31 de agosto de 2015, **c)** dos tantos en copia Autorizada de la lista de asistencia de fecha 31 de agosto de 2015, **d)** dos tantos en copia Autorizada de un listado de varias personas con la leyenda: "Padrón de miembros", **e)** dos tantos en copia Autorizada de los Estatutos que se pretende rijan la vida interna de la organización sindical referida, por lo que respecta al segundo y tercero de los escritos presentados son suscritos por el **C. PEDRO SÁNCHEZ OROZCO** presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, anexando **a)** copia certificada de la constancia de mayoría de elección de municipales. - -

**V I S T O** el contenido de los escritos de cuenta se advierte que con fecha 14 catorce de agosto de 2015 dos mil quince, fueron invitados los trabajadores del Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco a participar en la asamblea que se llevó a cabo el día 31 treinta y uno de agosto de 2015 dos mil quince, bajo el siguiente orden del día; en primer lugar se nombró un presidente un secretario y dos escrutadores, quienes llevarían a cabo el orden y control de la asamblea, habiendo



**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
**GOBIERNO DE JALISCO**

EXT. ADMIN. 177 A

hecho ello, se procedió al desahogo de la asamblea en su **punto número uno**, dentro del cual se nombró lista de asistencia, asentándose que se encontraron presentes cuarenta y siete personas declarándose de legal la asamblea en virtud de existir quórum legal, esto ya dentro del **punto número dos**, por lo que se pasó al desarrollo del **punto número tres**, en donde el C. ÁNGEL CAMPOS BARRAGÁN, manifestó a los asistentes la necesidad de organizarse para defender la estabilidad laboral de todos los trabajadores **proponiéndoles la constitución de un sindicato que se denominaría "SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN DE GARCÍA BARRAGÁN**, votando de manera unánime los asambleístas a favor de dicha constitución sindical, pasando posteriormente al desahogo del **punto número cuatro**, dentro del cual una vez que fueron propuestos y discutidos los estatutos que se pretende rijan dentro de la organización sindical que se hace denominar "Sindicato De Trabajadores del Municipios de Cuautitlán De García Barragán" fueron aprobados unánimemente, por lo que concluido este punto se procedió al desahogo del **punto número cinco**, se hizo la presentación de la única planilla registrada la cual es encabezada por el C. CORNELIO MÉNDEZ FLORES, siendo aprobada unánimemente, por lo que les fue tomada la protesta respectiva a los integrantes de dicha planilla, esto ya dentro del punto número seis, por último, dentro del punto **número siete** el C. CORNELIO MÉNDEZ FLORES, da a conocer su plan mínimo de acción, manifestando que se tendrá por tarea homologar a sus similares de la Zona Metropolitana, no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la asamblea a las 18:00 horas.-----

Ahora bien, analizada que fue la asamblea descrita así como la documentación presentada, se desprende que de los estatutos que se anexan, que dentro del numeral 7 siete se manifiesta que uno de los fines y funciones del sindicato es cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la constitución política de los estados unidos Mexicanos,

## E X P. ADMIVO 177-A



particularmente el artículo 123 apartado A, por lo que esta autoridad hace la aclaración de que siendo un sindicato de servidores públicos lo que se pretende constituir, el apartado que los rige es el B del artículo 123, ya que el mismo rige las relaciones laborales entre órganos públicos y sus trabajadores, y por el contrario el apartado "A" del mismo numeral rige las relaciones del los obreros jornaleros empleados domésticos, artesanos y todo contrato de trabajo.-----

Deduciendo de esta manera que el apartado B del numeral 123 es el aplicable al presente asunto, por lo que esta autoridad no toma nota de la fracción I del numeral 7 de los estatutos que se pretende rijan la vida interna del sindicato que se hace denominar "SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN DE GARCÍA BARRAGÁN" -----

Ahora bien de los escritos suscritos por el C. PEDRO SÁNCHEZ OROZCO, en primer lugar se reconoce el carácter con que comparece, esto es Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, en virtud de la copia certificada de la constancia de Mayoría de Elección de municipales por el periodo 2012-2015 misma que fue anexada al escrito de cuenta, desprendiéndose de los mismos que 47 cuarenta y siete personas que pretenden sean admitidos como agremiados a la organización sindical, son actualmente trabajadores del Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco y su nombramiento es de los considerados legalmente como de **base**, Por lo anteriormente expuesto, se concluyó que el sindicato que solicita su registro ante este Tribunal, cumplió con los requisitos previstos por los artículos 70 , 71, 74 y 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, anexando la documentación correspondiente, es decir, el Acta de Asamblea Constitutiva y de Elección, los Estatutos debidamente

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
**GOBIERNO DE JALISCO**

requisitados **con las aclaraciones precisadas**, lista de asistencia; por lo que se establece que el sindicato peticionario, se encuentra integrado por un total de **cuarenta y siete miembros**, cumpliendo así con lo indicado en el numeral 74 de la Ley Burocrática Estatal, siendo dichos miembros las personas que se desprenden a continuación en concordancia con los escritos suscritos por el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de CIHUATLÁN Jalisco PEDRO SÁNCHEZ OROZCO-----.

#	Nombre
1	Araiza Campos José Isabel,
2	Campos Barragán Juan
3	Campos Barragán Ángel
4	De los Santos Larios Bisente
5	Gutiérrez Luna Bernardino
6	Luna Barajas Santiago
7	Martínez Rodríguez Rodrigo
8	Meza Flores Sochiltl
9	Quiles Vargas Ada Marisol
10	Quintana Hernández Alejandra
11	Rodríguez Barragán Rafael
12	Zepeda Gómez Abraham
13	García Mora Margarita
14	Jiménez Hernández José de Jesús
15	Jiménez Valencia José Alfredo
16	Madriz Cervantes Salvador
17	Villaseñor Ojeda Job
18	Flores Roblada Juan
19	Garibay Medina Fidencio
20	García González Doris Margarita
21	Roblada peregrina José
22	Virgen Depamuseno Baudelia
23	Roblada Peregrina Gerardo
24	Vargas Gallardo Micaela

**E X P. ADMIVO 177-A**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ACFUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**  
**GOBIERNO DE JALISCO**

25	Delgado Castellón Héctor Manuel
26	Aguilar Tejeda José Mariano
27	Padilla Dávila Kenia Maralith
28	Orozco Orozco Fabiola
29	Monroy Chávez Alma Yesenia
30	Lozano Cerro José
31	Michel Almaraz Perla Yaneth
32	Flores Arias Adela
33	Valencia Mejía J. Guadalupe
34	Sandoval Orozco Luis Felipe
35	Villalpando Franco Ignacio
36	Ciprian Flores Ruperto
37	Araiza Muñoz Jaime
38	Orozco González Lilia Bricelda
39	Araiza Muñoz Javier
40	Anguiano Gutiérrez Saira Anali
41	Flores de Dios Dionicio
42	Rosales Contreras Hilario
43	Mejía Jiménez Anabel
44	Verduzco Ruiz Margarita
45	Jiménez Pérez Oscar Martin
46	Rosales Contreras Alma Rosa
47	Ciprian Munguía Vianca Carelia

Por lo que es procedente Admitir y realizar el registro solicitado por el sindicato denominado **"SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN DE GARCÍA BARRAGÁN"**, haciéndose desde luego el registro correspondiente en el expediente administrativo respectivo, quedando como tal el número **177-A**, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, **TOMANDO NOTA** este Tribunal del primer Comité Ejecutivo Electo, y de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención con las

EX-ADMIVO 1777A

excepciones mencionadas; y en relación al Comité Directivo, el cual de acuerdo al artículo 36 de los estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, durará en funciones 03 tres años; por lo cual regirá a partir del día **31 treinta y uno de agosto de 2015 dos mil quince al 30 treinta de agosto de 2018 dos mil dieciocho**; por lo que tal Comité Directivo quedó integrado de la siguiente manera: - - -

<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
<b>Secretario general</b>	<b>Cornelio Jiménez flores</b>
Secretaría ejecutiva y de organización	José Alfredo Jiménez Valencia
Secretaria de actas y acuerdos	Alejandra Quintana Hernández
Secretaria de Trabajo y Conflictos	Ángel Campos Barragán
Secretaria de capacitación política y acción social	Bisente de los Santos Larios
Secretaría de Finanzas	Rodrigo Martínez Rodríguez
Secretaria de Fomento Cultural y Deportivo	Rodríguez Barragán Rafael
Secretaria de Acción Femenil	Sochilt Meza Flores
Vocales	Ada Marisol Quiles Vargas, Isabel ARAIZA Campos, Doris Margarita García González.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70, 71, 73, 74, 75, 79



y 86, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 123 apartado B, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Se **RECONOCE COMO ORGANIZACIÓN SINDICAL** al **"SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN DE GARCÍA BARRAGÁN**, se toma nota del mismo, así como de los Estatutos aprobados, con las especificaciones realizadas, que regirán a dicho sindicato y del primer Comité Electo, encabezado por **CORNELIO JIMÉNEZ FLORES**, quien de acuerdo al 36 de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, comprenderá del período **31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE AL 30 TREINTA DE AGOSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**; lo anterior de conformidad con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.---

Ordenándose inscribir al **"SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN DE GARCÍA BARRAGÁN** en el Libro de Registros correspondientes bajo el número **177-A**, tomando nota de los miembros que integran dicho sindicato los cuales ya quedaron enlistados anteriormente, así como de los Estatutos con las especificaciones mencionadas.-----

Se hace de su conocimiento que a partir del día 01 primero de Julio del año 2015 dos mil quince, el pleno de este Tribunal **de Arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco** se encuentra integrado de la siguiente manera: **VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA**; **MAGISTRADA PRESIDENTA**, **JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA**; **MAGISTRADO**, **JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**; **MAGISTRADO**, lo anterior se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**ACTUACIONES**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**

**GOBIERNO DE JALISCO**

**NOTIFÍQUESE DE MANERA PERSONAL AL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN DE GARCÍA BARRAGÁN,** en el domicilio señalado para ello siendo este el ubicado en la finca marcada con el numero 895 primer piso de la calle Pedro Moreno de la Colonia Americana de esta Ciudad de Guadalajara.-----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADA PRESIDENTA; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, MAGISTRADO; JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA,** quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, **LIC. PATRICIA JIMÉNEZ GARCÍA,** quien autoriza y da fe.-----

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Faint circular stamp]*